



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 9 DE 2017
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

7 de noviembre de 2017

Índice

1. INTRODUCCIÓN	6
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 9/2017	8
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 9/2017.	8
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 9/2017.	9
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 9/2017.	10
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES SEPTIEMBRE DE 2017.	10
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 9/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	13
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2016	14
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 9/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	15
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 9/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	16
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 9/2017.	17
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	18
4.2 ÓRDENES DE PAGO	19
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 9/2017	20
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	22

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 9 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Septiembre de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Septiembre de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	96,133
SOLAR FV	211,603
SOLAR TE	118,133
EÓLICA	122,701
HIDRÁULICA	6,771
BIOMASA	26,911
RESIDUOS	10,449
TRAT.RESIDUOS	14,603
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,016
TOTAL	607,320

Se han liquidado 63.629 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de Septiembre de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **5.367,097 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 84,9346739060702% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a

cuenta a los productores en la Liquidación 9/2017 asciende a **506,588 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L9/2017 (Millones €)
COGENERACIÓN	878,160	80,886
SOLAR FV	1.855,383	174,351
SOLAR TE	1.024,260	99,528
EÓLICA	1.102,447	103,195
HIDRÁULICA	61,039	5,097
BIOMASA	233,082	22,843
RESIDUOS	85,692	8,373
TRAT.RESIDUOS	126,901	12,303
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,133	0,013
TOTAL	5.367,097	506,588

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **51,536 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 9/2017 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 94,38551% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 9/2017 asciende a **2,996 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L9/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,892	0,063
SOLAR FV	44,218	2,544
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	1,433	0,116
HIDRÁULICA	0,041	0,002
BIOMASA	0,363	0,018
RESIDUOS	4,589	0,252
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	51,536	2,996

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las

instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 9/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 9/2017.

3.1 Información estructural. Liquidación 9/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.108 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.629. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.519	17.777	5.544	555	234	63.629

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	19.962
Representantes libres	43.444
Titulares	223
TOTAL	63.629

3.2 Datos operacionales. Liquidación 9/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Septiembre de 2017 de 63.957 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.315							1.315
Tipo 2	2.192							2.192
Tipo 3		22.031	12.897	3.205	123	37	1.994	40.287
Tipo 5		14.843	2.635	1.705	202	117	661	20.163
TOTAL	3.507	36.874	15.532	4.910	325	154	2.655	63.957

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 9/2017.

3.3.1 Liquidación mes Septiembre de 2017.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014 y se han utilizado en el cálculo de la retribución los parámetros actualizados de las instalaciones, de acuerdo con la Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Septiembre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 9/2017

Septiembre 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,886	89,247	0,000	0,000	96,133
SOLAR FV	191,932	19,672	0,000	0,000	211,603
SOLAR TE	90,480	27,652	0,000	0,000	118,133
EOLICA	122,676	0,000	0,000	0,025	122,701
HIDRAULICA	6,739	0,033	0,000	0,000	6,771
BIOMASA	12,350	14,561	0,000	0,000	26,911
RESIDUOS	6,725	3,724	0,000	0,000	10,449
TRAT.RESIDUOS	0,893	13,710	0,000	0,000	14,603
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,003	0,000	0,000	0,016
TOTAL	438,693	168,602	0,000	0,025	607,320

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 9/2017

Septiembre 2017	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.146
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	187
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.296
Total	63.629

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Septiembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	878,160
SOLAR FV	1.855,383
SOLAR TE	1.024,260
EÓLICA	1.102,447
HIDRÁULICA	61,039
BIOMASA	233,082
RESIDUOS	85,692
TRAT.RESIDUOS	126,901
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,133
TOTAL	5.367,097

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 9/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Septiembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 9/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 84,9346739060702%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 9/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 9/2017 con cargo al Sector Eléctrico por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 9/2017	208,117	223,504	58,373	13,708	2,886	506,588

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 9/2017, con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	80,886
SOLAR FV	174,351
SOLAR TE	99,528
EÓLICA	103,195
HIDRÁULICA	5,097
BIOMASA	22,843
RESIDUOS	8,373
TRAT.RESIDUOS	12,303
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013
TOTAL	506,588

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 9/2017, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 9/2017.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2016

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2016. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2016 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 9/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2016.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2016 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	1,691
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,691

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura de los ejercicios 2014 y 2015 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 9/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 9/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 9/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	208,117	223,504	58,373	13,708	2,886	506,588
Ejercicio 2015 y anteriores	0,000	1,691	0,000	0,000	0,000	1,691
TOTAL	208,117	225,195	58,373	13,708	2,886	508,279

A estas cantidades hay que añadir 105,889 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **614,168 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 9/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Septiembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,892
SOLAR FV	44,218
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,433
HIDRÁULICA	0,041
BIOMASA	0,363
RESIDUOS	4,589
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	51,536

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 9/2017, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 94,38551% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 9/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta desglosado por tecnologías:

Tabla 13. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 9/2017, por tecnologías (Millones de €) con cargos a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,063
SOLAR FV	2,544
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,116
HIDRÁULICA	0,002
BIOMASA	0,018
RESIDUOS	0,252
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	2,996

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 9/2017, correspondientes a la partida de costes de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende para el mes de Septiembre de 2017 a un valor de **2,996 Millones €.**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,290 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **3,286 Millones de €.**

4. Desarrollo del proceso de liquidación 9/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Septiembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de octubre de 2017 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 9/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 9/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de

Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de octubre de 2017 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 9/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se ha recibido ingreso del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

De igual forma, para proceder al pago de los importes calculados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Tesoro Público ha ingresado las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos contemplados en esta liquidación.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 155 sujetos de liquidación por un importe total de **1.443,581 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En esta liquidación, se ha emitido requerimiento de ingreso a 4 sujetos de liquidación, por un importe total de **16,092 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 14. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 9/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.015	26.457,658
REPRESENTANTES LIBRES	
17.633	85.850,186

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.927	379.615,480

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
224	16.355,395

Los importes liquidables con cargo a los Presupuestos Generales del Estado serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 15 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 15. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 9/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
1.146	683,754
REPRESENTANTES LIBRES	
204	222,550

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
944	1.773,168

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
5	316,213

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 9/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 16. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

septiembre-17	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,154	33,3%
COGENERACIÓN	2,058	9,6%
SOLAR FV	0,755	3,5%
SOLAR TE	0,596	2,8%
EÓLICA	2,827	13,1%
HIDRÁULICA	0,117	0,5%
BIOMASA	0,301	1,4%
RESIDUOS	0,297	1,4%
TRAT.RESIDUOS	0,202	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,501	100,0%

Tabla 17. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

septiembre-17	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	4,596	21,4%
BIOMASA	0,301	1,4%
SOLAR FV	0,755	3,5%
SOLAR TE	0,596	2,8%
EOLICA	2,827	13,1%
HIDRAULICA	0,117	0,5%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,244	5,8%
GRAN HIDRAULICA	1,244	5,8%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	5,840	27,2%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,501	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 18. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 9/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/07/2017	COGENERACION	5.274	2.188	856	6.861,243	93.986,527	0,000	0,000	100.847,769	4,609
	SOLAR FV	4.607	899	60.288	191.839,118	23.363,237	0,000	0,000	215.202,355	23,947
	SOLAR TE	2.299	806	50	90.480,435	37.201,450	0,000	0,000	127.681,884	15,840
	EOLICA	22.747	3.344	1.314	122.656,044	0,000	0,000	26,022	122.682,067	3,668
	HIDRAULICA	1.647	186	898	6.707,297	41,730	0,000	0,000	6.749,027	3,619
	BIOMASA	727	331	195	12.189,340	15.875,112	0,000	0,000	28.064,453	8,480
	RESIDUOS	730	290	36	6.725,040	3.423,354	0,000	0,000	10.148,394	3,501
	TRAT.RESIDUOS	445	203	36	831,834	13.680,523	0,000	0,000	14.512,357	7,148
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,634	0,000	0,000	14,234	116,870
	subtotal	38.481	8.247	63.675	438.302,951	187.573,565	0,000	26,022	625.902,539	7,589
01/08/2017	COGENERACION	5.100	2.032	833	6.771,271	87.231,578	0,000	0,000	94.002,849	4,626
	SOLAR FV	4.606	805	60.278	191.832,791	20.918,380	0,000	0,000	212.751,172	26,428
	SOLAR TE	2.299	685	50	90.480,435	31.699,308	0,000	0,000	122.179,743	17,829
	EOLICA	22.747	3.296	1.313	122.656,044	0,000	0,000	20,336	122.676,380	3,722
	HIDRAULICA	1.647	158	898	6.707,297	31,243	0,000	0,000	6.738,540	4,268
	BIOMASA	726	312	196	12.201,893	14.881,773	0,000	0,000	27.083,666	8,671
	RESIDUOS	730	300	36	6.725,040	3.723,683	0,000	0,000	10.448,723	3,484
	TRAT.RESIDUOS	441	214	35	831,834	14.001,611	0,000	0,000	14.833,445	6,942
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,947	0,000	0,000	13,547	191,907
	subtotal	38.302	7.803	63.641	438.219,205	172.488,524	0,000	20,336	610.728,066	7,827

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2017	COGENERACION	5.227	2.058	843	6.885,535	89.247,338	0,000	0,000	96.132,873	4,671
	SOLAR FV	4.606	755	60.259	191.931,512	19.671,781	0,000	0,000	211.603,292	28,025
	SOLAR TE	2.299	596	50	90.480,435	27.652,371	0,000	0,000	118.132,806	19,816
	EOLICA	22.747	2.827	1.313	122.676,471	0,000	0,000	24,727	122.701,198	4,341
	HIDRAULICA	1.645	117	897	6.738,794	32,616	0,000	0,000	6.771,410	5,765
	BIOMASA	726	301	194	12.350,051	14.560,700	0,000	0,000	26.910,751	8,940
	RESIDUOS	730	297	36	6.725,040	3.723,817	0,000	0,000	10.448,858	3,513
	TRAT.RESIDUOS	441	202	35	892,524	13.710,446	0,000	0,000	14.602,970	7,241
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,164	0,000	0,000	15,764	66,838
subtotal	38.426	7.154	63.629	438.692,962	168.602,232	0,000	24,727	607.319,921	8,490	

Tabla 19. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 9/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.226.728	18.998	843	879,052	4,627	746,877	3,931
	SOLAR FV	4.605.737	6.637	60.259	1.899,601	28,622	1.618,140	24,381
	SOLAR TE	2.299.420	4.537	50	1.024,260	22,573	871,848	19,214
	EOLICA	22.746.947	34.502	1.313	1.103,881	3,199	937,760	2,718
	HIDRAULICA	1.645.462	2.383	897	61,080	2,563	52,995	2,224
	BIOMASA	725.566	2.653	194	233,445	8,800	198,421	7,480
	RESIDUOS	730.196	2.478	36	90,281	3,643	77,121	3,112
	TRAT.RESIDUOS	441.053	1.786	35	126,901	7,106	108,085	6,052
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,133	91,354	0,113	77,591
subtotal	38.425.906	73.974	63.629	5.418,633	7,325	4.611,361	6,234	

